



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.697/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 154/2016 tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Octubre de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$500.000.- a favor de Don Segundo Lazo Molina, RUT N° ~~101161128113~~, para cubrir la compra de leche ensure y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad ya que padece cáncer terminal en su esófago, estomago y duodeno; Memorando N° 2.210/16 de fecha 11 de Octubre de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar ayuda social.

**DECRETO:**

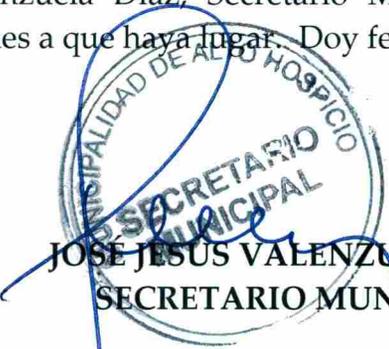
1.- Otórguese ayuda social al Sr. **SEGUNDO LAZO MOLINA**, RUT ~~#101161128113~~, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), para cubrir la compra de leche ensure y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad ya que padece cáncer terminal en su esófago, estomago y duodeno. Gírese cheque a nombre de la Sra. **Paola Lema Antezana**, Directora (S) de Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 114.03.04, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal